

DEPORTIVO SANTA ANA S.L.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo martes 28 de junio, a las 19.00 horas, en el domicilio social del Club Deportivo Santa Ana, c/ Padua 2 Polígono Residencial Santa Ana, 30319 Cartagena (Murcia), para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo. - Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2021.

Tercero. - Estado de la Sociedad

Cuarto. – Se propone un cambio en los Estatutos, en sus artículos 7º y 9º, a fin de que se puedan realizar Juntas Generales y reuniones del Consejo de Administración por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple.

El párrafo primero del Artículo 7º que dice:

“La Junta General se reunirá en los casos previstos en la Ley. La convocatoria a la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se llevará a cabo a través de la página web corporativa. Todo lo referente a la asistencia, constitución, deliberación y adopción de acuerdos se regirá, asimismo, por lo dispuesto en la Ley, sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos.”

Se propone el siguiente cambio:

“La Junta General se reunirá en los casos previstos en la Ley. La convocatoria a la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se llevará a cabo a través de la página web corporativa. Se podrá celebrar la Junta General por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todas las personas que tuvieran derecho de asistencia o quienes los representen dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico. Todo lo referente a la asistencia, constitución, deliberación y adopción de acuerdos se regirá, asimismo, por lo dispuesto en la Ley, sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos.”

Así mismo, se propone añadir al final del Artículo 9º, el siguiente párrafo:

“Se podrá celebrar Consejo de Administración por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todas las personas

que tuvieran derecho de asistencia o quienes los representen dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico.”

Quinto. – Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 del Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la misma Ley, se hace constar el derecho de cualquier accionista a examinar en el Domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Así mismo, en el caso de que alguno de ustedes no pueda asistir y quiera hacerse representar por otra persona, estamos a su disposición para adaptar, si lo desean, la correspondiente carta de representación.

En Cartagena, 8 de junio de 2.022

El Presidente del Consejo de Administración.

D. José Moreno Hernández